



Dirección General  
de Industria, Energía y Minas  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

## Comunidad de Madrid

### Asunto.: CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE TAXÍMETRO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas **no tiene constancia** de que el taxímetro con número de serie , montado sobre el vehículo matrícula , cuyo titular es , haya superado favorablemente la **verificación requerida en la ORDEN ITC/3709/2006**, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los aparatos taxímetros.

Se le recuerda que según lo indicado en el artículo 12 de la mencionada orden, "*Los titulares de taxímetros en servicio estarán obligados a solicitar anualmente la verificación periódica de los mismos, quedando prohibido su uso en el caso de que no se supere esta fase de control metrológico.*"

A la vista de lo anterior, se solicita:

1. copia del certificado de verificación periódica, o en su caso, de después de reparación o modificación en vigor del aparato taxímetro con número de serie 20078 montado sobre el vehículo matrícula

Al margen de lo anteriormente mencionado se le recuerda que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22b de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, es una infracción grave, *Fabricar, importar, distribuir, comercializar o emplear instrumentos que, estando sometidos por regulación específica al control metrológico del Estado en las fases determinadas en esta ley, no hayan superado dichas fases, cuando pongan en riesgo el interés público protegido* y puede ser sancionado con multas de 5001 a 90.000 euros.

La documentación solicitada deberá remitirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, acompañada de la copia del presente escrito, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles desde el siguiente a la recepción de esta comunicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente comunicación tiene carácter de acto de trámite y contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE ÁREA DE  
INSPECCIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL  
Firmado digitalmente por PEDRO ANTONIO GARCIA FERNANDEZ  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2017.05.29 14:48:10 CEST  
Huella dig.: 58bcc5cd3b96cc3ud8288f40fad0a14536910ecc

Pedro A. García Fernández

JL

Cardenal Marcelo Spínola. 14. edificio F-4  
28016 Madrid



REGISTRO DE SALIDA  
Ref:05/898887.9/17 Fecha:31/05/2017 12:09



Consejería de Economía, Empleo, Hacienda  
Registro D.G. Industria, Energía y Minas  
Destino: Anastasio Almarza Domínguez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276946190962541160918